



ESTATUTOS ASOCIACION DE USUARIOS

DACARE IPS S.A.S.

Preámbulo:

En virtud del reconocimiento de los derechos y deberes de los usuarios de servicios de salud, y en búsqueda de la mejora continua en la calidad y atención de los mismos, se constituye la Asociación de Usuarios DACARE IPS S.A.S, como una entidad sin ánimo de lucro, con el propósito de promover la participación activa de los usuarios en la gestión de su atención en salud y en la construcción de una relación colaborativa con la Institución Prestadora de Servicios (IPS), se establecen los siguientes estatutos que regirán la constitución y funcionamiento de la Asociación de Usuarios .

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1: Nombre de la Entidad: La entidad se denominará Asociación de Usuarios DACARE IPS S.A.S.

Artículo 2: Tipo de Entidad: La Asociación de Usuarios DACARE IPS S.A.S. será una organización cívica sin ánimo de lucro, con el propósito de velar por los derechos y la calidad de los servicios de salud ofrecidos por la institución.

Artículo 3: Objeto: La Asociación de Usuarios DACARE IPS S.A.S. agrupa a los usuarios del régimen contributivo, subsidiado y vinculados al SGSSS que hacen uso de los servicios de la IPS, con el fin de garantizar el disfrute de servicios de calidad, oportunidad, y trato digno. Asimismo, se busca canalizar inquietudes, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los usuarios para mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios de salud.

Calle 9 sur # 13 A -81 Tel: 2391650
Celular: 3158306915
Página Web: www.dacareips.com
Correo electrónico: ips@dacareips.com



Capítulo II: Objetivos y Funciones

Artículo 4: Objetivos de las Reuniones. Las reuniones de la Asociación tendrán como objetivos principales:

- Dar a conocer el modelo de atención de DACARE IPS S.A.S.
- Brindar formación y capacitación a los usuarios
- Promover el conocimiento de deberes y derechos de los usuarios.
- Fortalecer la calidad del servicio.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad.
- Recoger la retroalimentación de los usuarios para mejorar la satisfacción del servicio.

Artículo 5: Funciones de la Asociación de Usuarios: La Asociación de Usuarios ejercerá las siguientes funciones como mecanismo de intermediación entre los usuarios y la entidad prestadora de servicios de salud:

- Asesorar, explicar e informar a los usuarios sobre los servicios ofrecidos por DACARE IPS S.A.S., requisitos para acceder a ellos y demás normativas aplicables.
- Mantener canales de comunicación interpersonal y por los medios más efectivos para conocer las inquietudes, demandas, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los usuarios en cuanto a la calidad, oportunidad, horarios, tarifas de los servicios, con el fin de presentarlas a las directivas de la institución para ser tenidas en cuenta en la toma de decisiones.
- Ejercer veedurías sobre la calidad y accesibilidad de los servicios, así como otros aspectos relevantes para la satisfacción del usuario.

Calle 9 sur # 13 A -81 Tel: 2391650
Celular: 3158306915
Página Web: www.dacareips.com
Correo electrónico: ips@dacareips.com



Capítulo III: Patrimonio y Administración.

Artículo 6: Patrimonio: Para la realización de las reuniones de la Asociación de Usuarios no se requerirá patrimonio. Los recursos necesarios, como refrigerios o materiales de trabajo, serán aportados por DACARE IPS S.A.S. con recursos propios.

Artículo 7: Forma de Administración: La administración de la Asociación de Usuarios estará dada por:

- Asamblea de Usuarios: Máxima autoridad de la Asociación de Usuarios.
- Representante de Usuarios: Coordinador de la Asociación de Usuarios, elegido en asamblea ordinaria cada 2 años y con posibilidad de reelección. Se postulan como mínimo 2 usuarios los cuales conformarán e integrarán los comités de trabajo siendo uno el coordinador y el otro el secretario, si se postulan más de dos miembros se procederá a elegir junta directiva de la siguiente manera: presidente, secretario, vicepresidente, vocal 1, 2, 3 por votación del total de asistentes.

Capítulo IV: Comités de Trabajo

Artículo 8: Funciones de los Comités de Trabajo: Se establecerán comités de trabajo en las siguientes líneas:

- Divulgación: Informar a la comunidad sobre la Asociación de Usuarios, promover el ingreso de nuevos socios e informar sobre los servicios prestados por la institución.
- Satisfacción: Hacer seguimiento a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los usuarios, garantizando respuestas oportunas y coordinando con la Coordinación de Calidad de la institución.

Calle 9 sur # 13 A -81 Tel: 2391650
Celular: 3158306915
Página Web: www.dacareips.com
Correo electrónico: ips@dacareips.com



Capítulo V: Coordinador de la Asociación de Usuarios

Artículo 9: Elección y Funciones del Coordinador: El Coordinador de la Asociación de Usuarios será elegido cada dos años en reunión ordinaria de usuarios. Sus funciones incluyen citar a las reuniones, archivar actas, representar al comité ante la IPS, presidir las reuniones y mantener comunicación con los usuarios y representantes de la asociación en otras instancias de participación. Su elección será por voto entre los usuarios asistentes, se elige el usuario de mayor votación. En caso de que sólo se postulen dos personas de manera voluntaria se asignará el cargo de coordinador siendo automáticamente la otra persona el secretario.

Capítulo VI: Reuniones y Convocatorias

Artículo 10: Reuniones de Asociación de Usuarios:

Los comités conjuntamente y en forma ordinaria se reunirán como mínimo cada tres (3) meses y se realizarán reuniones extraordinarias cuando lo soliciten los miembros o representantes de la Asociación de Usuarios. A las reuniones asistirán los usuarios que deseen, aportando y recogiendo sugerencias, lo que les permitirá mantener una buena representación y participar en la toma de decisiones en nombre de los usuarios. Se dejarán actas de las reuniones consignando asistentes, desarrollo y decisiones.

Artículo 11: Convocatoria: Las convocatorias se realizarán con al menos quince días de anticipación, utilizando medios de comunicación individuales y masivos para garantizar su difusión entre los asociados. Constancia de esta y de los medios utilizados, se dejará en los archivos de la asociación.

Calle 9 sur # 13 A -81 Tel: 2391650
Celular: 3158306915
Página Web: www.dacareips.com
Correo electrónico: ips@dacareips.com



Los usuarios pueden cambiarse de asociación cada vez que cambien de IPS.

Capítulo VII: Participación y Representación

Artículo 12: Procedimiento para Participación: La participación en las reuniones no tendrá costo alguno y estará abierta a todos los usuarios activos de DACARE IPS S.A.S. Pueden ingresar y salir cuando lo deseen.

Artículo 13: Características de los Representantes: Los representantes que se nombren deberán tener las siguientes características:

- No ser empleados de la IPS.
- Disponer de tiempo para las actividades que se requieran.
- Conocer o demostrar interés por saber cómo opera el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Tener actitudes de solidaridad, buenas relaciones, capacidad de negociar y solucionar conflictos.

Capítulo VIII: Coordinación con otras Instancias

Artículo 14: Coordinación con otras Instancias: La Asociación o los usuarios individualmente podrán a través de atención al usuario, canalizar las solicitudes, quejas, reclamos y sugerencias o podrán a través de esta área, mantener contacto con otras asociaciones de usuarios incluyendo la de la secretaría de salud municipal.

Capítulo IX: Disposiciones Finales

Artículo 15: Clases de Reuniones: Se establecen reuniones ordinarias y extraordinarias, convocadas por el Coordinador para abordar temas específicos planteados por los usuarios o la IPS.

Calle 9 sur # 13 A -81 Tel: 2391650
Celular: 3158306915
Página Web: www.dacareips.com
Correo electrónico: ips@dacareips.com



- Ordinarias: Los comités conjuntamente y en forma ordinaria se reunirán como mínimo cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando sus miembros o los representantes de la asociación en otro espacio de participación social lo soliciten. Las asambleas serán citadas por el coordinador previa coordinación con la IPS.
- Extraordinarias: Serán citadas por el Coordinador para responder a problemas especiales planteados por los usuarios o por la IPS.

Artículo 16: Mayoría para Deliberar y Decidir: No se requerirá quórum mayoritario para las asambleas, garantizando la participación de todos los asistentes en la toma de decisiones.

Artículo 17: Aprobación y Modificación de los Estatutos: Estos estatutos entrarán en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea de Usuarios y podrán ser modificados por decisión de la misma.

Dado en Guadalajara de Buga, a los XXXXXX (XX) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

[Firma del Coordinador de la Asociación]
[Nombre del Coordinador de la Asociación]
ASOCIACION DE USUARIOS DACARE IPS

Calle 9 sur # 13 A -81 Tel: 2391650
Celular: 3158306915
Página Web: www.dacareips.com
Correo electrónico: ips@dacareips.com